

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 145 -2020-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 12 AGO 2020

VISTO

Expediente N° 004895-2020, que contiene el Informe N° 0177-2020-UAD/HH, Informe N° 198-2020- A.SEGUROS-U-ADM-HH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N°26842, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29344 Ley Marco De Aseguramiento Universal establece que, "El aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)";

Que, por su parte, mediante Ley N°29761 Ley de Financiamiento Público de los Regímenes subsidiado y semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud tiene el objeto de establecer los principios y el financiamiento para la atención de las personas afiliadas a los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en salud, garantizando la sostenibilidad e implementación progresiva del aseguramiento universal en salud;

Que, de acuerdo al artículo 22° del reglamento del decreto Legislativo N°1163 con Decreto Supremo N°030-2014-SA y modificado con Decretos Supremos N°012-2017-SA y N°025-2018-SA, y en concordancia con el artículo 6° del decreto Legislativo N°1163, se dispone que el SIS controla el cumplimiento de las condiciones pactadas con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS a las cuales se les haya realizado pago y/o transferencias, por las prestaciones brindadas y conforme a la normativa de la materia, para lo cual puede desarrollar actividades de supervisión, monitoreo y evaluación prestacional y financiera;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2019/SIS. Se modifican los literales a), b) y c) del numeral 6.3 de la Directiva Administrativa N°001-2019-SIS-GNF-V.01 "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento del Cumplimiento de los fines de la Transferencia del Seguro Integral de Salud" aprobado con Resolución Jefatural N° 072-2019/SIS



Que, mediante Resolución Directoral N°035-2020-D-HH-MINSA de fecha 25 de febrero del 2020, se Actualizo el Comité de Ejecución de Gastos de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital de Huaycán con la finalidad de proseguir con los objetivos institucionales se requiere la actualización de los integrantes de dicho Comité cuyo objeto es garantizar el uso eficiente de los recursos y gestionar el riesgo de desabastecimiento o de uso indebido de los recursos del SIS;

Que, mediante Informe N° 0177-2020-UAD de fecha 03 de agosto 2020, la Unidad de Administración solicita actualización del comité para la priorización y control de ejecución de recursos de la fuente de financiamiento donación y transferencia del hospital de Huaycán con eficacia anticipada del 16 de julio del 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tengo eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y, siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección del Hospital ha visto por conveniente actualizar la conformación de Comité de Ejecución de Gastos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias de Hospital de Huaycán, para proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta conviene actualizar la conformación del referido comité mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, se aprueba el reglamento de organización y funciones del Hospital de Huaycán, en cuyo inciso b) y c) del artículo 11°, se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, siendo esta la de organizar el funcionamiento del hospital para el logro de sus objetivos y expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia,

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y el Área de Asesoría Legal;

De conformidad a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de organización y Funciones de Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 026-2020/SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR con eficacia anticipada al 16 de julio del 2020 el Comité para la Priorización y Control de Ejecución de Recursos de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital de Huaycán, debiendo estar conformado por los siguientes integrantes:



CARGOS	INTEGRANTES
Director del Hospital de Huaycán	Presidente
Jefe (a) de la Unidad de Administración	Miembros
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento Estratégico	
Coordinador (a) del Área de Seguros	
Coordinador (a) del Área de Farmacia	
Coordinador (a) del Área de Logística	
Coordinador (a) del Área de Economía	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité conformado al cumplimiento con los objetivos para lo cual ha sido creado.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°035-2020-D-HH-MINSA

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la encargada del Portal de Transparencia publique la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JOSÉ E. VILLARREAL PALOMINO
C.M.P. 031689 R.N.E. 022395
Director

JEVP/MAAC.-
DISTRIBUCION
() U. Administración.
() Asesoría Legal
() U. de Planeamiento Estratégico
() A. Seguros
() A. Farmacia
() A. Logística
() A. Economía
() Comunicaciones.
() Archivo

